MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS OCESO: OCUMENTAL Y DE PETICIONES

www.upt

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.

2018

19 FEB 2018

Por la cual se Acepta la inscripción de unos candidatos a la Representación de los **GRADUADOS**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdos 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 3463 de 2006, 3416 de 2007 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1845 del 30 de Enero de 2018, se convocó a elección del representante de los Graduados ante unos Comités de Currículo de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la SEDE CENTRAL: Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Música, Idiomas Modernos, Ingeniería Ambiental, Medicina, Psicología, Química, Física. FESAD: Ciencias Tecnológicas, Ciencias Administrativas y Económicas, Ciencias Agropecuarias y Ambientales, Ciencias Humanísticas y Educativas. FACULTAD SECCIONAL DUITAMA: Tecnología Licenciatura en Educación Industrial, Ingeniería Electromecánica, Matemáticas y Estadística. FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública, Ingeniería de Minas, Ingeniería Electrónica (Extensión Tunja), Ingeniería Industrial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, 3416 del 18 de octubre de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes graduados:

COMITÉS DE CURRICULO - GRADUADOS			
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA	
RAMIRO ALONSO ALVAREZ BELLO	74.183.419	Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Sede Seccional Duitama)	
DORALBA JOSEFINA FLECHAS BECERRA	46.669.319	Ingeniería Electromecánica (Sede Seccional Dultama)	
EDGAR OMAR PARRA LEGUIZAMO	9.515.508	Escuela de Ingeniería de Minas (Sede Seccional Sogamoso)	
ARAGON GUERRA ALVARO JAVIER	1.065.618.666	Escuela de Ingeniería de Minas (Sede Seccional Sogamoso)	
KRISTIAN RODRIGUEZ AMAYA	1.057.571.919	Escuela de Ingeniería de Minas (Sede Seccional Sogamoso)	

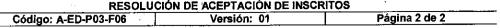
Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y la constancia allegada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró





MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS





que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones Nº 1845 de 2018 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripción de los siguientes graduados como candidatos aspirantes a la representación de los GRADUADOS, ante unos Comités de Currículo de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resoluciones N° 1845 de 2018, mediante la cual se efectuó la convocatoria:

COMITÉS DE CURRÍCULO - GRADUADOS			
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA	
RAMIRO ALONSO ALVAREZ BELLO	74.183.419	Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Sede Seccional Duitama)	
DORALBA JOSEFINA FLECHAS BECERRA	46.669.319	Ingeniería Electromecánica (Sede Seccional Duitama)	
EDGAR OMAR PARRA LEGUIZAMO	9.515.508	Escuela de Ingeniería de Minas (Sede Seccional Sogamoso)	
ARAGON GUERRA ALVARO JAVIER	1.065.618.666	Escuela de Ingeniería de Minas (Sede Seccional Sogamoso)	
KRISTIAN RODRIGUEZ AMAYA	1.057.571.919	Escuela de Ingeniería de Minas (Sede Seccional Sogamoso)	

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los graduados citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

19 FEB 2018

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ALFONSO LÓPEZ **X**ÍAZ Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL. Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría Ganaral.